

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para decidir lo que en derecho corresponda, informándole que a la fecha no hay medidas cautelares por decretar y se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada.

Sírvase proveer,



Anserma, Caldas, 30 de noviembre de 2022

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.	
Proceso	: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	: JESSICA NATALIA BLANDÓN MUÑOZ C.C. Nro. 1.054.922.689
Demandada	: LINA MARCELA RESTREPO BENJUMEA C.C. Nro. 24.397.362
Radicado	: 17-042-40-89-001-2021-00140-00
Asunto	: REQUIERE PARTE EJECUTANTE ART. 317 DEL CGP
Sustanciación	: Nro. 699

Se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que en un término de **TREINTA (30) DÍAS** proceda a adelantar las gestiones pertinentes a la notificación de la señora **LINA MARCELA RESTREPO BENJUMEA** del auto que libró mandamiento de pago en su contra, so pena de **DESISTIMIENTO TÁCITO**, decretándose la **TERMINACIÓN** del presente proceso, de conformidad con el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 174 fijado el 01 de diciembre de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria